

PROFEPA



165

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN PUEBLA  
INFORME VIÁTICOS

FECHA: Lunes, 09 de agosto de 2021RFC: FOTJ760812RY1

## DATOS DEL COMISIONADO

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 776 Nivel y Puesto: INSPECTOR

## OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a:MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE PUEBLA.Durante los días: 16 DE JULIO DE 2021.Con el objeto de: REALIZAR VISITAS DE INSPECCION EN MATERIA EVALUACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTES AL EJIDO SAN LUCAS EL VIEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

## RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERÍODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/ 0919/21	EJIDO SAN LUCAS EL VIEJO, MUNICIPIO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE PUEBLA	16-jul	16-jul	1	220.00	220.00
					TOTAL	\$ 220.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES

\$ -

IMPORTE EN LETRA:

DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS

## OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA:

Vo.Ba.

AUTORIZA

JUAN MANUEL FLORES TRISTE  
INSPECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBSIDIARIO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DRAFTING DE DESPIDO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, párrafo tercero; 104, fracciones I y XII; del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2012, por el cual número F77/A/1/AC 28 3/11/2012 de fecha 14 de Agosto de 2011, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Bases para la Resolución de la Declaratoria de Despidos de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección Ambiental  
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.5/0919/21.

Puebla, Pue., a 12 de Julio de 2021.

CC. FELICITAS LUNA TELLEZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y MARTIN ESPINOSA FAZ  
PRESENTES.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

**Artículo Octavo.**

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO** que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirán efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determine la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

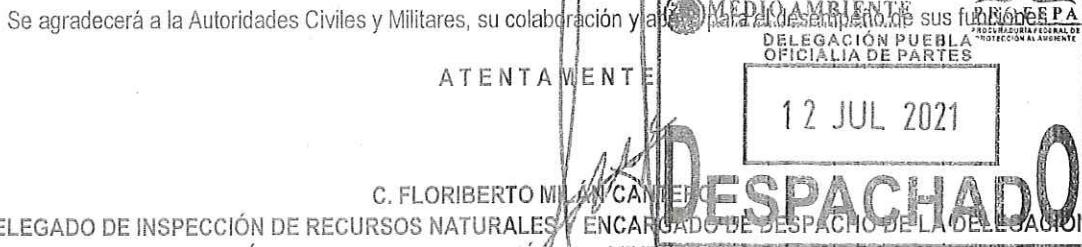


Considerando lo anterior, por medio del presente se les comisiona durante el periodo del 12 al 16 de Julio del año en curso para que realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal:

**REALICEN VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL EJIDO DE SAN LUCAS EL VIEJO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE EN LOS PARAJES DENOMINADOS "CAÑADA DE SAN MIGUEL", "SAN MIGUEL ARCÁNGEL", "CERRO ZARAMPIÓN" Y "LA MEZQUITERA", UBICADOS EN LOS TERRENOS DE USO COMÚN DEL REFERIDO NUCLEO AGRARIO EJIDAL.**

Para lo cual deberán de disponer de los siguientes vehículos oficiales: tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTF1060 del Estado de México; y con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES / ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/14C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

~~MVZ.FMC/l'mef/b'flt~~



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN  
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/2C.27.2/0299/2021

Fecha de entrega: 19 de Julio de 2021

Fecha de la comisión:  
DEL 13 AL 16 DE JULIO DE 2021

Lugar: REGIÓN TEHUACAN CUICATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ.

En atención al oficio de comisión NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0-919/21, de fecha 12 de julio de 2021, se informan las actividades realizadas durante el periodo del 13 al 16 de Julio de 2021, consistente en dar atención a denuncia presentada por las autoridades ejidales del Ejido "San Lucas El Viejo", ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, siendo lo siguiente:

13/07/21.- nos ubicamos en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, estado de Puebla, específicamente en las oficinas de la Comisaría ejidal del Núcleo Agrario Ejidal "San Lucas El Viejo", ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla, con el objeto de llevar a cabo visita de inspección en materia de evaluación de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo en terrenos forestales realizado en los terrenos forestales de uso común correspondientes a los parajes denominados "CAÑADA DE SAN MIGUEL" "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" "CERRO ZARAMPIÓN" Y LA MEZQUITERA" pertenecientes al Núcleo Agrario Ejidal "SAN LUCAS EL VIEJO" ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, lo anterior con el fin de dar atención a denuncia ciudadana, presentada el día 01 de octubre de 2020, la cual quedó registrada con el expediente NO. PFPA/27.7/2C.28.2/00165-20, trasladándonos de manera conjunta con las autoridades ejidales hacia los Parajes denominados "**Cañada de San Miguel**", "**San Miguel Arcángel**", "**Cerro Zarampión**" y "**La Mezquitera**", pertenecientes a los terrenos de uso común del Núcleo Agrario Ejidal "San Lucas El Viejo", ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla, lugares involucrados en dicha denuncia, por lo que se dio inicio en algunas parcelas del Paraje denominado "**Cañada de San Miguel**", realizando recorrido en toda la zona afectada, observando cambios de uso de suelo por siembras de maíz, frijol, construcciones de casas, aperturas de caminos, entre otras y en donde se tomó la información necesaria como medidas de áreas afectadas, coordenadas geográficas, fotografías, tipo de vegetación dañada y existente en áreas aledañadas, para estar en posibilidades de levantar el acta de inspección correspondiente, y toda vez que las áreas afectadas son varias y demasiadas extensas por lo que durante este día no fue posible su conclusión, por lo que se suspendió dicha actividad a las **18 (dieciocho)** horas, del día **13 de julio de 2021**, retornando a la ciudad de Puebla, para continuar con dicha actividad al día siguiente **14 de Julio de 2021**.

14/07/21.- nuevamente nos trasladamos al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, estado de Puebla, específicamente en las oficinas de la Comisaría ejidal del Núcleo Agrario Ejidal "San Lucas El Viejo", ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla, con el objeto de continuar con el recorrido en las áreas afectadas por el cambio de uso del suelo en terrenos forestales y dar continuidad a la visita de inspección en materia de evaluación de impacto ambiental por realizado en los terrenos forestales de uso común correspondientes a los parajes denominados "CAÑADA DE SAN MIGUEL" "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" "CERRO ZARAMPIÓN" Y LA MEZQUITERA" pertenecientes al Núcleo Agrario Ejidal "SAN LUCAS EL VIEJO" ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, trasladándonos nuevamente de manera conjunta con las autoridades ejidales hacia los Parajes denominados "**Cañada de San Miguel**", "**San Miguel Arcángel**", "**Cerro Zarampión**" y "**La Mezquitera**", pertenecientes a los terrenos de uso común del Núcleo Agrario Ejidal "San Lucas El Viejo", ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el Estado de Puebla, específicamente en los lugares involucrados en dicha denuncia, por lo que continuo con el levantamiento de la información de los daños ocasionados en las parcelas correspondientes al Paraje denominado "**San Miguel Arcángel**", realizando recorrido en toda la zona afectada, observando cambios de uso de suelo por siembras de maíz, frijol, construcciones de casas, aperturas de caminos, entre otras y en donde se tomó la información necesaria como medidas de áreas afectadas, coordenadas geográficas, fotografías, tipo de vegetación dañada y existente en áreas aledañadas, para estar en posibilidades de levantar el acta de

Y toda vez que las áreas afectas son varias y demasiadas extensas por lo que durante este día no fue posible la conclusión del acta de inspección por lo que se suspendió dicha actividad a las 18 (dieciocho) horas, del día 15 de julio de 2021, retornando a la ciudad de Puebla, para continuar con dicha actividad al día siguiente 16 de Julio de 2021.

16/07/21.- se continuo con la elaboración del acta de inspección por el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en materia de evaluación de impacto ambiental por realizado en los terrenos forestales de uso común correspondientes a los parajes denominados "CAÑADA DE SAN MIGUEL "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" "CERRO ZARAMPIÓN" Y LA MEZQUITERA" pertenecientes al Núcleo Agrario Ejidal "SAN LUCAS EL VIEJO" ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, concluyéndose como irregularidades el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie total de 14.8866 has, en terrenos forestales correspondientes a las tierras de uso común pertenecientes al Núcleo Agrario Ejidal "SAN LUCAS EL VIEJO" ubicado en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, actividades realizadas sin contar con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría, así mismo se realizaron las entrevistas correspondientes a dos testigos nombrados por las autoridades ejidales, y a quienes les consten los hechos denunciados, por lo que se concluyeron el total de actividades las 16 (diecisésis) horas, del día 16 de julio de 2021, retornando a la ciudad de Puebla.

Sin más por el momento quedamos.

Atentamente los inspectores comisionados

C. Martín Espinosa Faz

C. Juan Manuel Elorza Triste

Vo.Bo.

MVZ. Floriberto Milán Cantero  
Subdelegado de recursos naturales